



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones. - Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
ó pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Sábado 22 de junio

Número 143

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Asimismo tendrán derecho a concursar los alumnos que actualmente siguen el curso de habilitación en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos para la obtención del título de Secretario de segunda categoría

(oposición anunciada por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha 23 de septiembre de 1961, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de octubre), condicionada su admisión a la aprobación del mencionado concurso y, por consiguiente, a la declaración de su derecho a ingresar en el Cuerpo; bien entendido que para éstos es de aplicación el precepto contenido en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acre-

ditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de julio de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberán efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, cualquier día hábil, de once a trece

horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, esté Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 1 de enero de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la pu-

blicación de la presente convocatoria en el «B. O. del Estado».

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo, en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 291, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 28 de mayo de 1963.
El Director general, José Luis Moris.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, 25.000 pesetas.

Idem de Lerma, 25.000.

Idem de Medina de Pomar, 25.000 pesetas.

Idem de Salas de los Infantes, 25.000.

(B. O. del E. n.º 145)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal del número
dos de Burgos,
Hago saber: Que en este Juz-

gado se sigue proceso de cognición con el núm. ochenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don José Antonio Garzón Abad, contra doña Marcelina González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento tengo acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, con rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior.

Catorce corambres vacías para ciento treinta kilos aproximadamente, valoradas en conjunto en cinco mil doscientas cincuenta pesetas, es decir, que el precio por el que salen a subasta es de tres mil novecientas treinta y ocho pesetas, en conjunto.

Los bienes embargados se hallan en depósito en la persona de don Daniel Fernández Díez, con domicilio en el Espolón, número dos, tienda, donde pueden ser examinados por los licitadores.

La subasta se ha señalado para el día cinco de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y para tomar parte en la misma, será requisito indispensable consignar previamente el diez por ciento del importe porque salen a la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del citado precio, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí, (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado por don José Cámara Rica, contra don Tomás Alonso Moreno, mayor de edad, y de esta vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, con las condiciones que luego se expresarán, y para cuyo acto se señala el día dos de julio próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una sierra de cinta, con motor acoplado, núm. 417780, marca M-M, de 3 HP., con sus accesorios. Valorada en doce mil pesetas.

Una cepilladora marca "Maquinaria Siena", con motor acoplado a la misma, interior, valorada en catorce mil pesetas.

CONDICIONES

1.^a Que es requisito indispensable que los licitadores, consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en la misma.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiéndose hacer con la cualidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.^a Que dichos bienes se encuentran depositados en el taller del demandado, calle Fernán González, núm. 91, a disposición de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los interesados.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.

2.145—D-167,15

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Obras Públicas de Burgos

Por "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de C. L. de la número 122, de Zaragoza a Portugal por Zamora a Roa de Duero, p. k. 4,0 y 8,5, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Castriello de la Vega, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose, que éste es requisito indispensable para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Burgos, 15 de junio de 1963.
El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

2.170—D-164,15

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte "La Pedraja", núm. 62, perteneciente a Villafranca Montes de Oca y doce más

En este "Boletín Oficial" número 167, de fecha 24 de julio de 1961, apareció inserto un anuncio de apeo de deslinde del monte número 62 denominado "La Pedraja", del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia. Dicho deslinde fue suspendido en fecha 10 de noviembre de 1961, por falta de documentos a presentar por las Entidades propietarias del monte que se deslida.

Según previene la Regla 18 de la R. O. de 1.^o de julio de 1905, y corroborada en el artículo 117 del Reglamento de Montes, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las entidades propietarias que el deslinde se reanudará el día 22 del próximo mes de julio, a las nueve horas, siendo el punto de reunión el piquete número 33, situado en un mojón junto al camino de Villafranca Montes de Oca a San Juan de Ortega.

Burgos, 12 de junio de 1963.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Deslinde del monte «Acebal», número 418 perteneciente a Río de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace saber a los interesados en el deslinde del monte número 418 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, titulado "Acebal", y perteneciente a Río de Losa, que, ultimando es-

te deslinde, se da vista del mismo a dichos interesados por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose a continuación durante otros quince, también hábiles, las reclamaciones pertinentes sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieran sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, advirtiendo que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo, los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solo serán admisibles si se hubieren presentado los documentos correspondientes en el plazo concedido al anunciarse el apeo, y antes de verificarse éste y si se expresa el propósito de apurar mediante ella la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Burgos, 18 de junio de 1963.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Deslinda del monte "Lobera", número 422, perteneciente a Río de Losa y otros

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace saber a los interesados en el deslinde del monte número 418 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, titulado "Lobera", y perteneciente a Río de Losa y otros, que, ultimando este deslinde, se da vista del mismo a dichos interesados por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, admitiéndose a continuación durante otros quince, también hábiles, las reclamaciones pertinentes sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieran sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, advirtiendo que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo, los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solo serán admisibles si se hubieren presentado los documentos correspondientes en el plazo concedido al anunciarse el apeo, y antes de verificarse éste y si se expresa el propósito de apurar mediante ella la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Burgos, 18 de junio de 1963.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Jesús Gómez Navas, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Regumiel, en 29 de diciembre de 1962, denegatorio de los recursos de reposición, formulados contra los acuerdos de repetido Ayuntamiento confeccionando la lista de beneficiarios y sorteo consiguiente y adjudicación de aprovechamientos forestales para la campaña de 1962-63.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto

y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 5 de junio de 1963.
El Secretario de Sala, Juan Molina.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público en general que el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos tiene aprobada la ordenanza núm. 32 por la carga y descarga de mercancías en la vía pública, estando obligados a su pago los dueños, destinatarios o portadores de las mercancías que sean cargadas o descargadas en la vía pública, con arreglo a la tarifa establecida, para cuya aplicación la ordenanza impone la obligación de presentar la correspondiente declaración. La falta de presentación de la misma o su negativa a formularla, constituye defraudación, que, conforme al artículo noveno de la ordenanza citada, podrá ser sancionada con multa de hasta el triple de la cantidad defraudada. Esta declaración deberá ser presentada en las oficinas de Arbitrios antes del último día de cada mes y será comprobada por el Servicio de Inspección para practicar la liquidación que proceda.

Igualmente se advierte a cuantos pudiera interesar que para mayor comodidad de los contribuyentes, pueden solicitar del Excmo. Ayuntamiento el pago de estos derechos y tasas por el sistema de concierto gremial o individual, que les podrá ser concedido con arreglo a las normas establecidas en el art. 736 de la vigente Ley Municipal, a cuyos efectos podrán obtener la debida información en la Sección de Arbitrios de la Secretaría general, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

Burgos, 17 de junio de 1963.
El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.